

00001

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
"SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A."**

**OTORGADA POR: SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS
SERVIEXEQUIA S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA



DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, DIECISÉIS (16) de ENERO del dos mil nueve, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor José Raúl Ortega Carballo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciséis de enero de dos mil nueve, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- El señor José Raúl Ortega Carballo es de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Madrid - España y, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of the notary, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín.

"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de reforma del estatuto social de SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor José Raúl Ortega Carballo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta Generales Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día dieciséis de enero del dos mil nueve, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- El señor José Raúl Ortega Carballo es de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Madrid - España y, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de marzo de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de abril de dos mil ocho.- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A., celebrada el dieciséis de enero de dos mil nueve, resolvió modificar el Estatuto Social, en los términos contenidos en la resolución adoptada.- **TERCERA. REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor José Raúl Ortega Carballo, de conformidad con lo

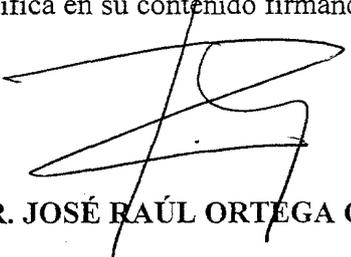
resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas citada en la cláusula que precede y, en la calidad en la que comparece, declarará.- **Primera.-** Que se reforma el Estatuto Social de SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A., en los términos constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil nueve, en los artículos vigésimo primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, en los términos que se detallan a continuación: **B) DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Directorio estará integrado por un número de cuatro (4) vocales o directores, incluyendo entre ellos al Presidente del Directorio.- La Junta General elegirá a los directores principales y a sus respectivos suplentes. Los directores suplentes serán siempre convocados y se principalizarán en caso de ausencia de su respectivo titular.- Tanto los vocales principales como los suplentes, accionistas o no de la Compañía, serán nombrados por cinco (5) años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- En caso de renuncia de un vocal principal, se principalizará su respectivo suplente, hasta que sea nombrado el reemplazo del vocal que hubiere renunciado y su suplente.- Actuará de Secretario del Directorio el Gerente General, con voz, pero sin voto.- El o los accionistas que individual o conjuntamente sean propietarios del veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito, tendrán derecho a nombrar el veinticinco por ciento (25%) del número de vocales del Directorio que determine la Junta General de Accionistas.

.VIGÉSIMO TERCERO.- DELIBERACIONES, VOTO Y RESOLUCIONES EN LAS REUNIONES.- Cada director tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las sesiones de Directorio; y, éste podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los miembros del Directorio presentes en la respectiva sesión.- En caso de empate, la resolución se entenderá negada.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política financiera, crediticia y económica de la Compañía e instruir al respecto a los administradores de la misma; b) Actuar como organismo de control; c) Dictar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía y, reformarlos en caso de ser necesario; d) Conocer los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, el Gerente General, el Presidente del Directorio, el Presidente o los Comisarios y, ejercer todas las demás funciones señaladas en este estatuto y, otras que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos y operaciones de la Compañía y que no fueren privativas de otros órganos de la misma; e) Aprobar el presupuesto de la Compañía, elaborado por el Gerente General; f) Nombrar de entre sus miembros al Presidente del Directorio; g) Analizar la procedencia de la suscripción de actos y contratos de la Compañía; h) Autorizar el endeudamiento o contratación de créditos por cualquier monto; y, la suscripción de contratos en general, cuando los montos de estos últimos superen la cantidad que establezca anualmente la Junta General de Accionistas de la Compañía.-

Segunda: El señor José Raúl Ortega Carballo, en su calidad de Gerente General de la Compañía SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A., declara libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenido de las penas del perjurio, que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y corresponden a la realidad y, que no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna otra de sus instituciones. Consecuentemente, SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A., no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a la señora Doctora María Rosa Fabara

Vera y/o a la Abogada Margarita Ripalda Rodríguez, para que de manera individual o conjunta, gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.-
QUINTA.- DOCUMENTOS HAIBLITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil nueve.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- firmado) Abogada Margarita Ripalda Rodríguez - Inscripción número ocho mil quinientos cinco.- " HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

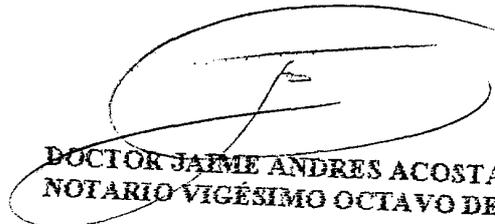


SR. JOSÉ RAÚL ORTEGA CARBALLO

GERENTE GENERAL

SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A.

PAS No.:



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Quito D.M., 18 de abril de 2008

Señor
JOSÉ RAÚL ORTEGA CARBALLO
Ciudad.-

De mi consideración:

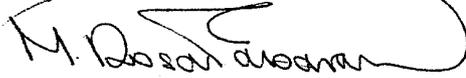
Me es grato comunicar a usted que de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo sexto del Estatuto Social de la compañía **SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A.**, se resolvió designar a usted como Gerente General de la misma por el periodo estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en los artículos trigésimo y trigésimo primero del Estatuto Social de la compañía **SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de marzo de 2008, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de abril de 2008.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarle por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA
ABOGADA PATROCINADORA

Lugar y fecha: 18 de abril de 2008, en España

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.



JOSÉ RAÚL ORTEGA CARBALLO
Pasaporte No.: 05393791-S

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4192 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito a 21 ABR. 2008

REGISTRO MERCANTIL



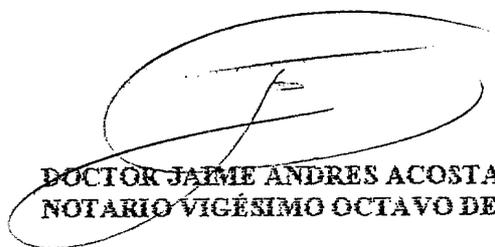
Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

..00004

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que concierne, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (u) (s) (e) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado UNA fotocopia(s) que entregue el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a, 16 de Enero de 2009

EL NOTARIO




DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA
SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A.
CELEBRADA EN QUITO D.M., 16 DE ENERO DE 2009**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil nueve, en las oficinas ubicadas en el Av. Diego de Almagro N30-118 y República, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A., de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición del día Lunes 5 de enero de 2009, que se adjunta al expediente. Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta el señor Raúl Ortega Carballo y, como Secretario Ad Hoc, el señor Fernando Herrero.

El Secretario Ad Hoc, informa y certifica que con la concurrencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Acta, se verifica que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo esta Junta General Extraordinaria, ya que se encuentra representado el 98,75% del capital pagado de la Compañía, por lo que, siendo las 10H24, se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Exequiales Integrados Serviexequia S.A..

El Presidente Ad Hoc de la Junta, señor Raúl Ortega Carballo, pide que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria conforme a su publicación en el Diario La Hora, el día 5 de enero de 2009 y cuyo texto es el siguiente:

“CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A.**

De conformidad con la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, cumplo convocar a los señores accionistas de la compañía SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día Viernes 16 de enero de 2009 a las 10:00 a.m., en la Av. Diego de Almagro N30-118 y Av. República, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la designación de Comisario Principal y Suplente de la Compañía, para el ejercicio económico 2008, y fijar su retribución
2. Autorizar al Gerente General para que proceda a la contratación de una firma de Auditoría Externa, para el Ejercicio Económico 2009.
3. Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor José Morillo Batlle al cargo de Director de la Compañía y nombramiento de su reemplazo y de su respectivo suplente.
4. Conocer y resolver sobre la reforma estatutaria propuesta por la administración, con relación a la conformación del Directorio y demás normas que regulan su funcionamiento.

Quito D.M., 30 de diciembre de 2008.

**José Raúl Ortega Carballo
Gerente General
SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A.”**

Una vez leída la convocatoria, se pasa a conocer los puntos del Orden del Día en su Orden:

1. **Conocer y resolver sobre la designación de Comisario Principal y Suplente de la Compañía, para el ejercicio económico 2008, y fijar su retribución**

En virtud de que el año anterior, no fue designado comisario para el ejercicio económico 2008, se procede a realizar un análisis de las distintas propuestas para la determinación de Comisario Principal y Suplente, procediendo la Junta a designar a ASERTENCO CÍA. LTDA. como Comisario Principal y, a la señora Shisela Serrano como Comisario Suplente de la Compañía para el ejercicio económico 2008.

Se delega al señor Gerente General, para que fije la retribución de los Comisarios.

2. **Autorizar al Gerente General para que proceda a la contratación de una firma de Auditoría Externa, para el Ejercicio Económico 2009.**

La Junta unánimemente autoriza expresamente para que el señor Gerente General, proceda a su criterio, a contratar a nombre de la Compañía, a la Firma de Auditoría Externa que considere conveniente para el Ejercicio Económico 2009.

3. **Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor José Morillo Batlle al cargo de Director de la Compañía y nombramiento de su reemplazo y de su respectivo suplente.**

Se da lectura a la renuncia presentada por el señor José Morillo Batlle, al cargo de Director Principal de la Compañía, la cual es aceptada por la Junta.

Sobre la base de lo expuesto, se procede a designar a Mariana Villagómez, como Directora Principal y, a María de los Ángeles Román como Directora Suplente.

4. **Conocer y resolver sobre la reforma estatutaria propuesta por la administración, con relación a la conformación del Directorio y demás normas que regulan su funcionamiento.**

En relación a este punto, la Junta General procede a reformar parcialmente el Estatuto Social, en lo relativo a la conformación del Directorio y sus atribuciones, en los siguientes términos:

B) DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Directorio estará integrado por un número de cuatro (4) vocales o directores, incluyendo entre ellos al Presidente del Directorio.- La Junta General elegirá a los directores principales y a sus respectivos suplentes. Los directores suplentes serán siempre convocados y se principalizarán en caso de ausencia de su respectivo titular.- Tanto los vocales principales como los suplentes, accionistas o no de la Compañía, serán nombrados por cinco (5) años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- En caso de renuncia de un vocal principal, se principalizará su respectivo suplente, hasta que sea nombrado el reemplazo del vocal que hubiere renunciado y su suplente.- Actuará de Secretario del Directorio el Gerente General, con voz, pero sin voto.-

El o los accionistas que individual o conjuntamente sean propietarios del veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito, tendrán derecho a nombrar el veinticinco por ciento (25%) del número de vocales del Directorio que determine la Junta General de Accionistas.-

VIGÉSIMO TERCERO.- DELIBERACIONES, VOTO Y RESOLUCIONES EN LAS REUNIONES.- Cada director tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las sesiones de Directorio; y, éste podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría simple de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

sus miembros.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los miembros del Directorio presentes en la respectiva sesión.- En caso de empate, la resolución se entenderá negada.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-

Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política financiera, crediticia y económica de la Compañía e instruir al respecto a los administradores de la misma; b) Actuar como organismo de control; c) Dictar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía y, reformarlos en caso de ser necesario; d) Conocer los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, el Gerente General, el Presidente del Directorio, el Presidente o los Comisarios y, ejercer todas las demás funciones señaladas en este estatuto y, otras que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos y operaciones de la Compañía y que no fueren privativas de otros órganos de la misma; e) Aprobar el presupuesto de la Compañía, elaborado por el Gerente General; f) Nombrar de entre sus miembros al Presidente del Directorio; g) Analizar la procedencia de la suscripción de actos y contratos de la Compañía; h) Autorizar el endeudamiento o contratación de créditos por cualquier monto; y, la suscripción de contratos en general, cuando los montos de estos últimos superen la cantidad que establezca anualmente la Junta General de Accionistas de la Compañía.-

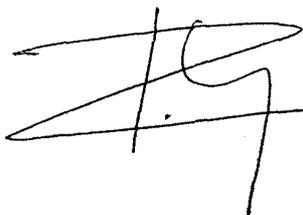
Una vez tratados los puntos del Orden del Día, el señor Presidente Ad Hoc dispone un receso para preparar el acta de esta junta.

Siendo las 10H44 se reinstala la sesión. Por Secretaría se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia el señor Presidente Ad Hoc y el Señor Secretario Ad Hoc que certifican.

El Presidente Ad Hoc levanta la sesión siendo las 10H54. El expediente de la presente Acta se encuentra integrada por los siguientes documentos:

- a. Convocatoria publicada en el Diario "La Hora", del día 5 de enero del 2009.
- b. Copia de la carta de renuncia presentada por el señor José Morillo Batlle.
- c. Lista de los asistentes a la Junta y documentos que justifican la calidad de los comparecientes.
- d. Copia certificada del Acta de esta sesión.

SR. RAÚL ORTEGA CARBALLO
PRESIDENTE AD HOC



SR. FERNANDO HERRERO
SECRETARIO AD HOC

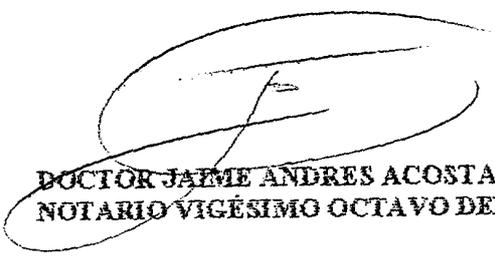


000006

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres (3) ejemplares para este efecto, como seguidos le devolvi despues de haber certificado una (1) fotocopia(s) que entregue al mismo; he sido archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 16 de Enero de 2009

EL NOTARIO



**DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN**



00007

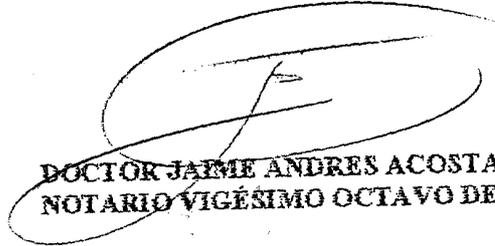
Notario interviniente: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA hoja(s) u/s para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado

UNA fotocopia(s) que entregue al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 16 de Enero de 2009

EL NOTARIO



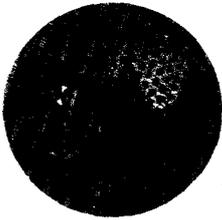


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

00008

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A. OTORGADA POR: "SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 16 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



00009

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE **CONSTITUCION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUILA S.A.**, OTORGADAS ANTE MI, DE FECHAS 12 DE MARZO DEL 2008 Y 16 DE ENERO DEL 2009, RESPECTIVAMENTE. SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° 09.Q.U .000881, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009. QUITO, A 10 DE MARZO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

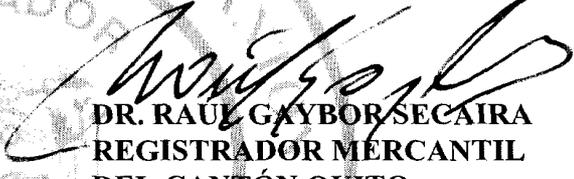


000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 03 de marzo de 2.009, bajo el número **0728** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1156** del Registro Mercantil de diecisiete de abril de dos mil ocho, a fs. 1069 vta., Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A.**", otorgada el dieciséis de enero del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008462**.- Quito, a once de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

